



VISTO:

El Expediente N° 1251/18, iniciado por el señor Jorge Gustavo Álvarez, solicitando un predio en el Sector Industrial Planificado (Área de Servicios) para implantar la actividad de movimientos de suelo y la elaboración de tubos de hormigón; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4878 se ha creado el Área de Servicios y Logística, complementaria del Sector Industrial Planificado, tendiente a fomentar la instalación de servicios adicionales de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y prestaciones.

Que se están realizando acciones tendientes a relocalizar comercios que por sus actividades se ven impedidos de desarrollarlas normalmente dentro del ejido urbano.

Que a fojas 6 y 13, la Secretaría de Producción a/c de la Secretaría de Medio Ambiente a/c Secretaría de Relaciones con las Instituciones y la Comunidad avala la cesión de un predio en el Sector Industrial Planificado de la Ruta Nacional N° 33 - Km 440.

Que el Departamento Catastro interviene a fojas 20, individualizando catastralmente al inmueble como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción I, Parcela 20.

Que este nuevo emprendimiento generará nuevas fuentes de trabajo, por lo que con fecha 25 de marzo 2019 el Departamento Ejecutivo suscribió con el peticionante un convenio de colaboración por el cual el señor Álvarez, se compromete a generar 2 (dos) nuevos puestos de trabajo, una vez que comience con la actividad productiva a instalar.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6032

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a título gratuito al señor JORGE GUSTAVO ALVAREZ, D.N.I N° 14.161.375, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción I, Parcela 20, ubicado en el Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878), destinado a guardar la maquinaria que se utiliza para realizar movimientos de suelo y la elaboración de tubos de hormigón.

ARTÍCULO 2°: Ratifícase el Convenio de Colaboración, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el señor Jorge Gustavo Álvarez, D.N.I N° 14.161.375, cuyo objeto es generar nuevos puestos de trabajo.



ARTÍCULO 3º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878, estando facultado el Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la misma en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE
ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.